



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210056400

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Toda vez que en el presente trámite la parte demandada no ha sido condenada en costas por encontrarse con amparo de pobreza, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., por secretaría procédase al envío del expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 29/01/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 013
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

